## 20190721, Nota informativa, información de Protección de Datos en páginas web.

En cumplimiento de mis deberes contractuales, seguidamente se detallan algunas cuestiones a tener en cuenta a la hora de gestionar la página web de vuestra entidad; a saber:

**Primero.** Todas aquellas entidades que hayan nombrado un Delegado de Protección de Datos, tienen que tener en cuenta lo que nos indica el art. 37.7. del RGPD: "El responsable o el encargado del tratamiento publicarán los datos de contacto del delegado de protección de datos y los comunicarán a la autoridad de control."

Esto es, se han de hacer públicos los datos de contacto del DPD, si se trata de una página web de la entidad, se han de publicitar los datos del DPD en dicha página web.

**Segundo**. El RGPD defiende, como una de sus ideas básicas, la sencillez y la claridad a la hora de transmitir a los interesados la política de protección de datos. Así, por ejemplo, el Considerando nº 39 establece que "el principio de transparencia exige que toda información y comunicación relativa al tratamiento de dichos datos sea fácilmente accesible y fácil de entender, y que se utilice un lenguaje sencillo y claro."

Hemos de desterrar las cláusulas de protección de datos muy extensas o llenas de tecnicismos que resulten incomprensibles.

**Tercero.** Que quitemos tecnicismos innecesarios no puede traducirse en que no pongamos todo lo que consideremos necesario y que la propia Ley nos exige. La solución pasa por establecer en nuestra página web una inclusión de información sobre protección de datos **"por capas"**.

Esto es, en una primera capa pondremos sólo cuatro o cinco líneas referidas a la protección de datos en las que aparezcan datos sencillos y básicos.

En la segunda capa aportaremos los datos del Responsable del Tratamiento, del DPD, fines, plazos de conservación, tipo de tratamientos, ...

Y en una tercera capa, o compartiendo esa segunda capa pero de forma estructurada, el resto de avisos legales.

Cuarto: Aunque cada una de las páginas web se han de personalizar (la misma fórmula concreta no es aplicable a todo el mundo), en la primera capa debemos poner los datos más básicos y esenciales de forma que quien acceda a ella lea su contenido por su corta extensión y sencillez, y en la segunda los datos más complejos, y, junto a ellos, la referencia a la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE), las condiciones de uso, la protección de datos en extenso, el uso de las cookies, la protección intelectual del contenido de la propia página web; y, en fin, cualquier otra advertencia legal que consideremos oportuna.

**Quinto:** En todo caso se ha de tener en cuenta que la supervisión del diseño y contenido de la página web le corresponde al DPD, por lo que, podéis pasarle los datos de contacto a la empresa que realice los trabajos informáticos para que puedan coordinarse las notas y contenidos.

Hecho, conforme a mi leal saber y entender, en Manilva, a 21 de julio de 2019.